UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 048 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 25 ENE. 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30372, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2016;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 883-2015-UNSCH-R de fecha 30 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2016 del pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por fuentes de financiamiento;

Que, de acuerdo a la Ley N° 28449, ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530, dispone que las pensiones percibidas por beneficiarios que hayan cumplido sesenta y cinco (65) o más años de edad y cuyo valor no exceda el importe de dos (02) Unidades Impositivas Tributarias vigente;

Que, de acuerdo al tercer párrafo del artículo 1° de la Ley N° 28789, ley que precisa la tercera disposición transitoria de la Ley N° 28449, ley que establece nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530, se dispone el valor anualizado de las pensiones para efectos de determinar el monto máximo mensual y del reajuste de pensiones de cesantía, invalidez y sobrevivencia del régimen de pensiones regulado por el Decreto Ley N° 20530 es de dos (02) unidades Impositivas Tributarias (UIT) vigentes a la fecha en que corresponda el pago de la pensión;

Que, el Decreto Supremo N° 005-2016-EGF, publicado el 20 de enero de 2016, autorizan una Transferencia de Partida en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016 a favor de los diversos pliegos;

Que, en el anexo del Decreto Supremo N° 005-2016-EF "Transferencia de Partidas-Pliego Habilitados" Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, asigna al pliego 516: Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la suma de **CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 117,192.00);**

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la incorporación de la transferencia autorizada al Presupuesto Institucional 2016 del Pliego 516: Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, que permita contar con la disponibilidad presupuestal necesaria para la ejecución de las acciones antes señaladas;

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 62.2 del artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el inciso v) del artículo 261° del Estatuto Universitario;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 048 -2016-UNSCH-R

AUTORÍCESE la Transferencia de Partidas para el Pliego 516: Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga hasta por la suma de **CIENTO DIECISIETE MIUL CIENTO NOVENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 117,192.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	**EN SOLES**
SECCION PRIMERA	:GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO 009	:Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA 001	:Administración General
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:Asignación Presupuestarias que no Resultan en Producto.
ACTIVIDAD 5000415	:Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTES DE FINANCIAMIENTO	:Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES	
2.0 Reserva de Contingencia	117,192.00
TOTAL DE INGRESO	**117,192.00**

A LA	: **EN SOLES**
SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO 516	: Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga
UNIDAD EJECUTORA 001	: Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: Asignación Presupuestarias que no Resultan en Producto
PRODUCTO/PROYECTO	: 3.999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5.000991 Obligaciones Previsionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES	
2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	117,192.00
TOTAL DE EGRESO	**117,192.00**

Artículo 2°.-
La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria", como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 048 -2016-UNSCH-R

Copia de la resolución será emitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 27444, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Organo de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Presupuesto
Oficina General de contabilidad
Oficina de Tesorería
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Archivo